Cormacarena Somos vida, somos Meta	Código: F-GCT-02
	Versión: 02
ACTA DE LIQUIDACIÓN	Fecha: 19/Abr/2022

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. PE.GDE. 1.4.7.22-01 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA Y EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META

CONTRATO N°.	PE.GDE.1.4.7.22-01
FECHA DE FIRMA	18 de agosto de 2022
OBJETO	*PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE OBJETO DE RESCATES, ENTREGAS VOLUNTARIAS O APREHENSIONES PREVETIVAS PUESTA A DISPOSICIÓN DE CORMACARENA".*
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	892000563-1
VALOR INICIAL	$ 170.000.000.00
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR FINAL	$ 170.000.000.00
NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FECHA	1977 de 2022
NÚMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL, FECHA Y CONCEPTO	2043 de 2022
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato será desembolsado al INSTITUTO DE TURISMO DEL META – Bioparque Los Ocarros, como ejecutora del contrato, así: a) Desembolsos mensuales cada uno será equivalente al valor de la facturación de los servicios de conformidad al volumen de individuos de fauna silvestre que sean dispuestos por CORMACARENA y su respectiva autorización de servicios clínicos, de laboratorio y de medicina veterinaria especializada acorde a los precios o matriz de costos indicados en el presente estudio previo y que son ofrecidos por el INSTITUTO DE TURISMO DEL META para el presente contrato, incluida la tenencia y cuidado respectivo del individuo de fauna silvestre en el Bioparque Los Ocarros. Valor que incluye el IVA si a ello hubiera lugar. Para efecto de los pagos, se hace exigible: b) Presentación de factura electrónica. c) Informe conjunto de ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor. d) Cumplimiento de las obligaciones del contrato. e) Acreditación del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1122 de 2007 y demás normas reglamentarias f) Copia actualizada del Libro CAV. PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago final además de los documentos ya citados se deberá suscribir el acta de terminación. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de cada pago se deberá contar con la aprobación del supervisor. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se

	entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.
FECHA DE INICIO	14 de septiembre de 2022.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2022
PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN	Dos (02) meses
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	Cinco (05) meses y quince (15) días
SUPERVISOR	SINDY HERNANDEZ BUSTAMANTE, PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2064-06

MARIA PIEDAD MATUS ALVAREZ, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 51.709.216 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA" en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación nombrada conforme a la Resolución N° PS-GJ 1.2.6.22.0053 del 27 de enero de 2022, posesionada mediante Acta N° PS-GH 2.1.2.22.001 del mismo mes y año ante el Director General de la Corporación, facultada para suscribir el presente documento conforme con la Resolución N°. PS-GJ. 1.2.6.22.0075, y quien para los efectos del presente documento se denominará **CORMACARENA,** identificada con NIT. 822000091-2, **SINDY HERNANDEZ BUSTAMANTE** profesional universitario, código 2064-06 del Grupo Bióticos, en calidad de SUPERVISORA y **LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 86.077.347 expedida en Villavicencio, en calidad de Director general del Instituto de Turismo del Meta quien en adelante se llamará **EL INSTITUTO,** hemos convenido, en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes, suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo **No. PE.GDE.1.4.7.22-01,** previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que, para garantizar el cumplimiento del objeto, según lo pactado EL INSTITUTO constituyó con la COMPAÑÍA ASEGURADORA PREVISORA SEGUROS la garantía, como se indica a continuación

Garantía única:

N° PÓLIZA	AMPARO(S)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
3000614	CUMPLIMIENTO	$ 17.000.000	05/12/2022	01/09/2023
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 8.500.000	05/12/2022	01/03/2026

2. Que mediante nota interna N° PM-GA. 3.23.823 de fecha 31 MAR 2023 la MVZ **SINDY HERNANDEZ BUSTAMANTE** profesional universitario, 2064-06 del Grupo Bióticos, en calidad de SUPERVISORA, remitió solicitud de liquidación de mutuo acuerdo al Convenio interadministrativo No. PE.GDE.1.4.7.22-01

3. Que, de acuerdo con el informe final de supervisión y el acta de terminación suscrita por las partes, la ejecución de los recursos del contrato de Contrato interadministrativo No. PE.GDE.1.4.7.22-01 presento el siguiente balance:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO $170.000.000			
CONCEPTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	DEBE	HABER
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	-	$170.000.000	-
VALOR TOTAL PAGADO POR CORMACARENA	-	-	$ 170.000.000
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	100%	-	-
VALOR LIBERADO	-	$ 0,00	-
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	-	$ 0,00	$ 0,00
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR A FAVOR DE LA ENTIDAD	-	$ 0,00	$ 0,00
SUMAS IGUALES	-	$170.000.000	$170.000.000

4. Que los documentos que forman parte integral de la presente acta de liquidación del convenio interadministrativo No. PE.GDE.1.4.7.22-01 son los siguientes:

- Solicitud de liquidación con nota interna número PM-GA.3.23.823 suscrita por la supervisora del Contrato de fecha 31 MAR 2023
- Informe final de supervisión de fecha 22 de marzo de 2023
- Acta de recibo a satisfacción y autorización de pago y sus anexos
- Acta de terminación del contrato suscrita por los supervisores de contrato
- Factura o documento equivalente
- Certificación del último pago al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con las normas legales vigentes, suscrito por el representante legal o revisor fiscal de la Entidad

5. **EL SUPERVISOR** deja constancia expresa de lo siguiente:

Que EL INSTITUTO cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones del Convenio.
Que EL INSTITUTO, durante la ejecución del contrato acreditó el cumplimiento y pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, según aplica, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, así como las demás normas que las reglamentan o complementan.

En consideración de lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el **Contrato Interadministrativo No. PE.GDE.1.4.7.22-01**, suscrito entre la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA Y EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META**

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo por todo concepto.

TERCERO: Teniendo en cuenta que **EL INSTITUTO** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento

CUARTO: Remítase copia de la presente acta al Grupo de Presupuesto de la CORPORACIÓN para lo de su competencia.

QUINTO: Que la Ordenadora del gasto suscribe el acta de liquidación, con base en las manifestaciones realizadas por el supervisor del Convenio, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.*"
En constancia se firma en Villavicencio, a los 31 MAR 2023

POR CORMACARENA,

MARIA PIEDAD MATUS ALVAREZ
Jefe Oficina de Contratación

EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META,

LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
Director General

EL SUPERVISORA CORMACARENA

SINDY HERNANDEZ BUSTAMANTE
Supervisora

LA SUPERVISORA DEL INSTITUTO

MARIA ALVINIA VIANCHA MONROY
Supervisora

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó: Elena María Ahumada		
Reviso: Elena María Ahumada		
Revisó y Aprobó: Sindy Hernández Bustamante		